



TRASLADO SECRETARIAL No. 08
RECURSO DE REPOSICIÓN CONFORME ARTICULOS 319 Y 110 DEL C.G.P

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO
2022-00130	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO	MARÍA ISABEL BLANDÓN RÍOS	ROLANDO VARGAS DIAZ	RECURSO DE REPOSICIÓN - Archivo 038 expediente digital
<u>ARTÍCULO 319. TRÁMITE.</u> El recurso de reposición se decidirá en la audiencia, previo traslado en ella a la parte contraria. Cuando sea procedente formularlo por escrito, se resolverá previo traslado a la parte contraria por tres (3) días como lo prevé el artículo 110.				

FIJADO EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO Y EN EL MICROSITIO DEL DESPACHO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, HOY JUEVES DIEZ (10) DE AGOSTO DE 2023, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M)

RICARDO QUINTANA PÉREZ SECRETARIO

EL TRASLADO CORRE A PARTIR DEL VIERNES ONCE (11) DE AGOSTO DE 2023, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M) HASTA EL MARTES QUINCE (15) DE AGOSTO DE 2023 A LAS CINCO DE LA TARDE (5:00 P.M)